



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 16 de abril al 6 de mayo de 2021, corrió el término de quince (15) concedido a la apoderada de la parte ejecutante para allegar los avalúos de los inmuebles indicados en el numeral 2 el auto del 14 de abril 2021 (pág 253-255 doc 10) la parte se pronunció (pág 256-259 doc 11).

Días hábiles: 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de abril, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2021.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00723– 00.

Asunto: 1. Cumplió requerimiento.

2. Resuelve solicitud.

3) Dispone oficiar

Armenia, 01 junio 2021.

1. Atendiendo la constancia secretarial que antecede téngase en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante allegó certificados del avalúo catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de los siguientes predios identificados con matrículas inmobiliarias:

1.1 Nro 280-52983.

1.2 Nro 280-52962.

1.3 Nro 280-52967.

2. De conformidad con lo solicitado mediante correo electrónico por parte del Juzgado Veintidós (22) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (pág. 262-281 doc 14-15.), respecto del número de radicado del proceso de José Antonio Pérez contra Alexander Rivera Sánchez se dispone oficiarles en el sentido de informarles:

2.1 Verificada la anotación Nro 023 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria nro 280-52983 reposa la siguiente información respecto de la inscripción de la medida de embargo (fl 103 doc 01):

Juzgado: Treinta y Ocho Civil Municipal de descongestión de Mínima cuantía de Bogotá DC.

Demandante: Jose Antonio Pérez con cc 19.132.706.

Demandado: Alexander Rivera Sánchez con cc 9.800.809.

Oficio Nro 2113 del 3 de diciembre de 2014.

Radicación: 2014-280-6-21666

Con lo anterior, se tiene que no hay información adicional del proceso por tanto se solicita dar trámite a lo dispuesto mediante auto del 14 de abril 2021 y comunicado mediante el oficio Nro 453 del 15 de abril 2021 (pág 253-255 y 260 doc 10 y 12). Al oficio que se expida por la secretaria se anexará nuevamente las providencia 25 de septiembre de 2019 y el del 21 de febrero de 2020 (fl 139 y 157 de doc. 01).

Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo:

j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

3. En atención con lo solicitado mediante el oficio Nro 0420 del 11 de mayo 2021 proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío (pág 282-284 doc 16), se dispone a oficiar indicando que:

3.1 El proceso identificado 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00723– 00 cursa en este Juzgado a la fecha sigue vigente.

3.2 De los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Números 280-52962 y 280-52967 de los cuales surtieron efectos remanentes conforme auto del 3 de julio de 2019 (pág 100 doc 01), se tiene que a la fecha la medida sigue vigente sin surtirse etapa de remate.

Con lo anterior, se da respuesta a lo solicitado dentro del proceso ejecutivo promovido por Banco Corpbanca Colombia S.A. en contra del común ejecutado Alexander Rivera Sánchez., bajo radicado 630013103003-2015-00112-00 que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío.

Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo:

j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 02 junio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ed952cc7470694c82cdfa579e21e32f32ecaffd1733d06020055f455bf3c794

Documento generado en 01/06/2021 11:16:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**